

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

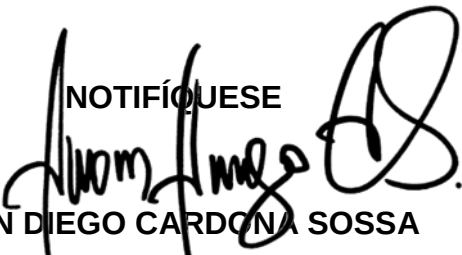
El Santuario, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Berta Ligia Quintero Quintero
Demandado	Juan Humberto Londoño Ruiz
Radicado	056973184001-2023 – 00160– 00
Providencia	Auto # 1637
Asunto	Aprueba diligencia

Se adjunta al expediente el memorial con sus respectivos anexos consistente en la diligencia que adelantó la parte demandante tendientes a agotar la notificación personal de su contradictorio con la certificación proferida por la empresa de correo de la entrega efectiva en la dirección informada para el efecto en el libelo introductor, indicando el Despacho que acepta el trámite por estar conforme al Código General del Proceso, artículo 291, numeral 3.

De esta manera es posible seguir con la notificación por aviso consagrada en el artículo 292 ibídem.

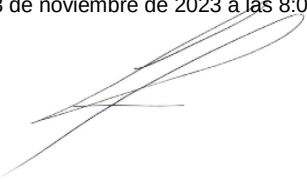
NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 144 fijado el 03 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd1cc7b5d70ba9003142e5ad0d4b4299be5b61ffefcb7f6a4e098c289855bad**

Documento generado en 02/11/2023 03:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>